

Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-09017-19-0672-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 672

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	340,552.7
Muestra Auditada	325,894.6
Representatividad de la Muestra	95.7%

Respecto de los 7,108,670.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno de la Ciudad de México, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, que ascendieron a 340,552.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 325,894.7 miles de pesos, que significaron el 95.7% de los recursos asignados a dicha alcaldía.

Resultados**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elementos de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Estableció formalmente los códigos de conducta y ética, los cuales se dieron a conocer por medio de su página de transparencia, oficios y fotografías. • Cuenta con leyes y reglamentos, donde regula y establece las bases para la integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones de la alcaldía. • Cuenta con un manual administrativo, en el que se estableció su estructura orgánica, las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la alcaldía.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con un Plan de Gobierno, en el que se establecen sus objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a su consecución. • Estableció mecanismos que permiten a los titulares de las áreas responsables el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gobierno. • Cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales. • Contó con servicios de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores. • Cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, y en materia de transparencia y acceso a la información pública. • Informa periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • En el último ejercicio no aplicó una evaluación de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizan autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. • Estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> • En el último ejercicio no se realizaron auditorías internas y/o externas.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 84 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que la ubica en un nivel de cumplimiento alto.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos de las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por la alcaldía respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, debe reforzar su sistema de control interno implementado mediante acciones correctivas apropiadas para prevenir los riesgos que impidan en la ejecución de sus procesos el cumplimiento de sus objetivos, el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y la transparencia y rendición de cuentas.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 7,108,670.0 miles de pesos, de los cuales a la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, le corresponden 340,552.7 miles de pesos, y se verificó que éstos junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se constató que en dicha cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

Integración de la información financiera

3. La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispone de un manual de contabilidad para el registro de dichas operaciones. Asimismo, se verificó que dichos registros se encuentran respaldados en la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos por un monto 192,424.7 miles de pesos, los cuales cumplen con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda de “operado” y fue identificada con el nombre del fondo; además con la revisión de una muestra del 88.5% de los comprobantes fiscales en el aplicativo denominado “Verificación de comprobantes

fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría; igualmente, se verificó que los pagos realizados con recursos del fondo se efectuaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, no cuenta con la documentación original que justifica y compruebe el ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 148,583.2 miles de pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO
FALTA DE DOCUMENTACIÓN DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Fecha en estado de cuenta bancario	Póliza Contable	Importe pagado	Importe sin documentación
12/03/2021	100456	4,405.9	4,405.9
18/03/2021	100480	140.4	140.4
18/03/2021	100481	2,527.0	2,527.0
12/04/2021	100776	3,171.3	3,171.3
13/04/2021	100806	3,712.4	3,712.4
27/04/2021	100891	6,918.1	6,918.1
07/05/2021	101158	2,989.3	2,989.3
21/05/2021	101291	2,878.6	2,878.6
26/05/2021	101464	3,672.7	3,672.7
18/06/2021	101799	2,936.9	2,936.9
30/06/2021	101866	3,603.6	3,603.6
30/07/2021	102066	2,901.4	2,901.4
05/08/2021	102214	3,406.3	3,406.3
25/08/2021	102384	3,027.9	3,027.9
31/08/2021	102463	3,378.1	3,378.1
30/09/2021	102919	3,108.8	3,108.8
11/10/2021	103078	2,164.4	2,164.4
04/11/2021	103479	1,486.0	1,486.0
05/11/2021	103501	3,591.5	3,591.5
19/11/2021	103631	445.6	445.6
14/12/2021	103948	457.7	457.7
31/12/2021	104237	42.1	42.1
31/12/2021	104241	48.4	48.4
29/03/2021	100698	1,067.0	1,067.0
31/03/2021	100700	83.9	83.9
N.D.	100773	42.0	42.0
N.D.	100774	100.0	100.0
N.D.	100775	206.5	206.5
13/04/2021	100777	21.7	21.7
21/04/2021	100851	533.5	533.5
06/05/2021	101148	533.5	533.5

Fecha en estado de cuenta bancario	Póliza Contable	Importe pagado	Importe sin documentación
10/05/2021	101164	42.0	42.0
10/05/2021	101165	33.3	33.3
10/05/2021	101166	68.8	68.8
07/06/2021	101528	533.5	533.5
22/06/2021	101831	42.0	42.0
22/06/2021	101832	33.3	33.3
23/06/2021	101841	68.8	68.8
14/07/2021	102000	533.5	533.5
30/07/2021	102142	42.0	42.0
30/07/2021	102143	33.3	33.3
16/08/2021	102349	533.5	533.5
31/08/2021	102417	33.3	33.3
31/08/2021	102418	137.7	137.7
07/09/2021	102667	130.0	130.0
10/09/2021	102726	42.0	42.0
23/09/2021	102915	42.0	42.0
23/09/2021	102916	33.3	33.3
23/09/2021	102917	21.7	21.7
N.D.	102918	68.8	68.8
06/10/2021	103033	1,067.0	1,067.0
08/10/2021	103066	33.3	33.3
08/10/2021	103069	21.7	21.7
08/10/2021	103074	68.8	68.8
11/10/2021	103077	42.0	42.0
05/11/2021	103503	533.5	533.5
10/11/2021	103517	33.3	33.3
18/11/2021	103616	21.7	21.7
18/11/2021	103617	68.8	68.8
19/11/2021	103632	42.0	42.0
07/12/2021	103861	21.7	21.7
07/12/2021	103862	68.8	68.8
08/12/2021	103866	42.0	42.0
08/12/2021	103867	33.3	33.3
09/12/2021	103896	533.5	533.5
27/01/2022	104391	33.3	33.3
27/01/2022	104392	21.7	21.7
28/01/2022	104393	68.8	68.8
28/01/2022	104394	42.0	42.0
N.D.	104397	533.5	533.5
29/03/2021	100692	928.4	928.4
19/04/2021	100825	464.2	464.2
07/05/2021	101155	464.2	464.2
08/06/2021	101544	464.2	464.2
30/07/2021	102065	461.8	461.8
31/08/2021	102394	462.4	462.4

Fecha en estado de cuenta bancario	Póliza Contable	Importe pagado	Importe sin documentación
17/09/2021	102884	462.4	462.4
06/10/2021	103035	462.4	462.4
05/11/2021	103502	462.4	462.4
09/12/2021	103886	462.4	462.4
31/01/2021	104420	462.4	462.4
31/03/2021	100699	194.1	194.1
21/04/2021	100853	97.0	97.0
07/05/2021	101156	97.0	97.0
07/06/2021	101537	97.0	97.0
16/07/2021	102011	97.0	97.0
18/08/2021	102356	97.0	97.0
N.D.	102965	97.0	97.0
07/10/2021	103057	97.0	97.0
04/11/2021	103480	97.0	97.0
09/12/2021	103895	97.0	97.0
N.D.	104398	97.0	97.0
N.D.	101288	10,017.4	10,017.4
21/05/2021	101289	9,121.2	9,121.2
21/05/2021	101290	10,056.0	10,056.0
N.D.	101493	14.1	14.1
N.D.	101494	3,807.2	3,807.2
30/06/2021	101864	9,751.6	9,751.6
N.D.	101865	10,369.4	10,369.4
N.D.	102138	9,902.9	9,902.9
30/07/2021	102172	18.1	18.1
30/07/2021	102173	3,136.9	3,136.9
31/08/2021	102448	2,711.5	2,711.5
N.D.	103022	634.6	634.6
05/11/2021	103481	2,789.2	2,789.2
05/11/2021	103482	125.8	125.8
Totales		148,583.2	148,583.2

FUENTE: Registros auxiliares, pólizas contables, estados de cuenta bancarios.

N.D.: No disponible.

Todo lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 10 y 154; del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 94 y 154; de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 166 y 167, y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, artículo 46.

La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 145,959,249.19 pesos; sin embargo, no solventa lo observado, toda vez que se encuentra pendiente de comprobar un importe de 2,623,943.51 pesos.

2021-D-09017-19-0672-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,623,943.51 pesos (dos millones seiscientos veintitrés mil novecientos cuarenta y tres pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por las erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2021, que no cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite su aplicación a los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 10 y 154; del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 94 y 154; de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 166 y 167, y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, artículo 46.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

5. La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, se constató que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

6. La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, publicó en su página de internet los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y los remitió al Gobierno de la Ciudad de México; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes, los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

Destino de los recursos

7. La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, recibió recursos por 340,552.7 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 729.1 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 341,281.8 miles de pesos; por

su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 no se asignaron rendimientos financieros, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 341,281.8 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021 comprometió recursos del fondo por 341,007.9 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 339,553.1 miles de pesos, que representan el 99.9% y el 99.5% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022 registró pagos por un total de 341,007.9 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua ^{1/}	1	7,610.9	7,610.9	7,610.9	2.2	
Seguridad Pública (pago de servicios de seguridad y vigilancia) ^{1/}	1	64,845.0	64,845.0	64,845.0	19.0	
Satisfacción de sus requerimientos	1	192,424.7	190,969.9	192,424.7	56.4	
Subtotales	3	264,880.6	263,425.8	264,880.6	77.6	
Otras inversiones						
Satisfacción de sus Requerimientos ^{1/}	1	76,127.3	76,127.3	76,127.3	22.3	
Subtotales	1	76,127.3	76,127.3	76,127.3	22.3	
Totales (A)	4	341,007.9	339,553.1	341,007.9	99.9	
No comprometidos o no pagados						
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE
Recursos no comprometidos ^{2/}		273.9	273.9	273.9	0.1	273.9
Recursos comprometidos no pagados		0.0	1,454.8	0.0		
Totales (B)		273.9	1,728.7	273.9	0.1	273.9
		Total	Total	Total	% del disponible	
Disponible (A + B)	4	341,281.8	341,281.8	341,281.8	100.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

1/: Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

2/: La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos comprometidos no devengados al 31 de diciembre de 2021.

Respecto de lo anterior se observa que de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se destinaron 64,845.0 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 19.0% del importe total asignado.

8. La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, no comprometió recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 al 31 de diciembre de 2021 por 273.9 miles de pesos, de los cuales fueron reintegrados a la TESOFE 13.8 miles de pesos de acuerdo con la normativa; y 260.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE fuera de los plazos establecidos en la norma de conformidad con la tabla siguiente:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO
RECURSOS NO COMPROMETIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL FORTAMUNDF, REINTEGRADOS A TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Núm. de comprobante	Fecha del comprobante	Razón social del contratista o proveedor /beneficiario del pago	Importe
0022AAFD226459956445 y 0022AAFD166459954410	14/01/2022	Tesorería de la Federación	13.8
0022AAJM121060074445	10/02/2022	Tesorería de la Federación	1.2
0022AAOC311060433414	15/03/2022	Tesorería de la Federación	46.0
0022AAOC351060436423	15/03/2022	Tesorería de la Federación	212.9
Total			273.9

FUENTE: Registros auxiliares, pólizas contables, estados de cuenta bancarios.

La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los recursos por 260,084.91 pesos que se encontraban comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2021, por lo que los recursos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a la normativa, con lo que se solventa lo observado.

9. La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, no afectó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía del cumplimiento de las obligaciones del pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

10. La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, no tiene contratados financiamientos, por lo que la alcaldía no pagó deuda pública con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021.

11. La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, no pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos) con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021.

Obra pública

12. La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para la realización de obra pública.

13. La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para la realización de obra pública por administración directa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

14. La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, adjudicó ocho contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, que amparan un importe de 4,424.7 miles de pesos; adjudicó cuatro de manera directa por un importe de 1,151.5 miles de pesos, y cuatro por invitación restringida por un importe de 3,273.2 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, se verificó los contratos, los anexos, los convenios modificatorios, las facturas, las pólizas de pago y las actas de entrega-recepción; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; en los casos de excepción a la licitación pública, se cuenta con el dictamen correspondiente debidamente justificado; que los proveedores o prestadores de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación; que están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa y que se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

15. La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, ejecutó de manera razonable las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se verificó los contratos, los convenios modificatorios, las garantías de cumplimiento, las facturas, las pólizas de pago y las actas de entrega recepción, que fueron entregados los bienes y realizados los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido; en su caso, que las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; que los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y en su caso se encuentran inventariados, resguardados, y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

16. La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, realizó pagos por 4,424.7 miles de pesos que corresponden a los bienes y servicios prestados, los cuales se encuentran soportados en la documentación correspondiente, como son contratos, anexos, convenios modificatorios, facturas, pólizas de pago y actas de entrega-recepción.

Servicios personales

17. La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, para el pago de servicios personales en seguridad pública.

Verificación física

18. La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, pagó por adquisiciones, arrendamientos y servicios un monto de 4,424.7 miles de pesos, de los cuales 2,674.6 miles de pesos corresponden a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, servicios de logística, para la ejecución de actividades culturales en espacios abiertos y cerrados, y suministro y distribución de box lunch, que representan el 60.4% del total de recursos que se ejercieron en el fondo por dicho concepto; y de acuerdo con la naturaleza del gasto no se puede verificar físicamente.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,623,943.51 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 325,894.6 miles de pesos, que representó el 95.7% de los 340,552.7 miles de pesos asignados a la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, comprometió el 99.9% y pagó el 99.5% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 99.9% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, ya que se observó que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación fuera de los plazos establecidos en la norma, el cual fue aclarado y solventado antes de la emisión de este informe; asimismo, no contó con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos por un importe de 2,623.9 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal que representa el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace

necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, destinó el 78.7% de los recursos pagados a la satisfacción de sus requerimientos, el 19.0% atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública y el 2.2% al pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de Mexico realizó, una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número AVC/DGA/1480/2022 y AVC/DGA/1915/2022 del 10 de agosto y 12 de octubre de 2022 respectivamente, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta

no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 4 se considera como no atendido.

Analiza: 25/8/2022

661:2792

L. C. Rawes 1045



ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022.
Oficio núm. AVC/DGA/1480/2022



MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Me refiero a su oficio DAGFC.3*/034/2022, a través del cual comunicó la Cédula de resultados finales y observaciones preliminares correspondiente a la Auditoría número 672 con título Fondo de Aperturas para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, practicada en esta Alcaldía, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021.

Al respecto, y en virtud de las observaciones derivadas de los resultados 4 y 8, me permito informar lo siguiente:

NÚM. DEL RESULTADO: 4
PROCEDIMIENTO NÚM. 1.3.1 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

"De la revisión de los auxilios contables, de las pólizas de egresos y documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que la Alcaldía Venustiano CARRANZA, Ciudad de México, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo; sin embargo, dichos registros no cuentan con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos de por un importe de 148,583,192.70 pesos..." (sic.)

En cuanto al presente resultado, me permito informar que dicha documentación, por corresponder a un pago centralizado, no obra en los archivos de este Órgano Público Administrativo, sin embargo, mediante los oficios AVC/DGA/1103/2022 y AVC/DGA/1429/2022, de fechas 13 de junio de 2022 y 26 de julio de 2022, respectivamente, se requirió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Secretaría de Administración y Finanzas, copia certificada de las Cuentas por Liquidar certificadas (CLC's) con su documentación soporte, correspondientes al ejercicio 2021, sin que a la fecha exista pronunciamiento alguno. Para tal efecto, sírvase encontrar anexo copia simple de los oficios de referencia.

NÚM. DEL RESULTADO: 8
PROCEDIMIENTO NÚM. 1.3.3 DESTINO DE LOS RECURSOS

"La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, no comprometió recursos al 31 de diciembre de 2021 por 273,896.67 pesos, de los cuales fueron reintegrados a la TESOFE 13,811.76 pesos de acuerdo con la normativa; y 260,084.91 pesos se reintegraron a la TESOFE fuera de los plazos establecidos en la norma..." (sic.)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Al respecto, sírvase encontrar anexo al presente en medio impreso Nota Informativa en la que se detalla la documentación que sustentó los reintegros y las fechas en las que se realizaron, así como medio magnético de la documentación justificativa y comprobatoria de la misma.

En virtud de lo anterior, conforme a los planteamientos de hecho y derecho realizados por esta Alcaldía, se solicita atentamente a esa Auditoría Superior de la Federación, modificar los resultados establecidos, máxime que con la documental que se exhibe, surte efectos la presunción de probidad y buena fe de los Servidores Públicos adscritos a esta Dependencia en el ejercicio de sus funciones, para tales efectos, por analogía es oportuno citar el criterio sustentado por el Poder Judicial de la Federación en la Tesis aislada que a la letra dice:

BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será legal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falta o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO. Amparo directo 11/2004. Profesores Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Gora.

Es por ello que, con la finalidad de atender de manera integral los resultados de mérito, se ponen de manifiesto, el cumplimiento de los principios de veracidad y buena fe por parte de esta Alcaldía.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MRO. ISMAEL FERRER ACANTARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. c. c. e. p.- Lic. Evelyn Pardo Álvarez.- Alcaldesa en Venustiano Carranza.- Para su conocimiento.
Miguel Ángel Buendía Medina.- Director de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.

Reg. 2262

JAGC

Procuraduría del Povo y Transparencia 219, colonia Jardín del Bosque
Alcaldía Venustiano Carranza, C.F. 07906.
Teléfono 557864 94 89 Ext. 1110

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Analizar 03-Nov-2022
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

Vol. 3733 C.C. Kausjes

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 1431

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
12 OCT 2022
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO



Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.

Oficio núm. AVC/DGA/1915 /2022

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE

13/10/2022

Me refiero al informe de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivado de la Auditoría número 672 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" realizada a esta Alcaldía con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021.

Al respecto y en alcance al oficio AVC/DGA/1836/2022 de fecha 4 de octubre del actual, adjunto en medio magnético, la siguiente información complementaria :

- **Nota Informativa emitida por la Dirección de Recursos Financieros de esta Alcaldía, en la que se adjuntan boletas de agua.**

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTR. ISMAEL PÉREZ ALCÁNTARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
dir_general.ad@vcarranza.cdmx.gob.mx

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
13 OCT 2022
11:30 am
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"

C. c. c. e. p.- Lic. Evelyn Parra Álvarez. - Alcaldesa en Venustiano Carranza. - Para su conocimiento.
Lic. Miguel Ángel Buendía Medina. - Director de Recursos Financieros. - Por su conocimiento.

IAGC/mcv

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
13 OCT 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
11:00h

Francisco del Paso y Troncoso 219, Col. Jardín Balbuena
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900.
Teléfono 555764 94 00 Ext. 1110

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 10 y 154.

Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 94 y 154.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 166 y 167.

Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, artículo 46.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.